



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027
"JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027
"JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO"

REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL,
DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GRO. ADMINISTRACION 2024-2027



20 DE DICIEMBRE DE 2024

REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO,
ADMINISTRACION 2024-2027

Calle Juan N. Álvarez, S/N, Col. Centro C.P. 41060, Copalillo, Guerrero
Tel 7271067261. Correo ayuntamientocopalillo2427@gmail.com

Página 1



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



El Ciudadano Licenciado **JESUS LINARES TRINIDAD**, Presidente Municipal de Copalillo, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 12, 13, 15 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo, 44 y 46 del Bando de Policía y Gobierno, 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I) Que se recibió un Dictamen en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, emitido por los Ciudadanos Integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, mediante el cual aprueban el Proyecto de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo, Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - Que en términos de lo establecido en los Artículos 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Copalillo, se presentó en original ante el Titular de la Secretaria General del Ayuntamiento, el Lic. Herminio Abundio Castro, la Iniciativa de Proyecto de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo, Guerrero, suscrita por la C. Roberta Sánchez Félix, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Copalillo.

Segundo.- Que en términos de lo establecido en las fracciones I, III y XXV del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como expedir los bandos de policía y

**REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO,
ADMINISTRACION 2024-2027**

Calle Juan N. Álvarez, S/N, Col. Centro C.P. 41060, Copalillo, Guerrero
Tel 7271067261. Correo ayuntamientocopalillo2427@gmail.com

Página 27



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Tercero. - Que es interés de este Gobierno Municipal, estar acordes con las nuevas disposiciones que en materia de reglamentación municipal la Federación ha venido expidiendo, se hace necesaria la homologación de las leyes estatales y los reglamentos y manuales municipales; además de prestar los servicios públicos eficientes que la Ciudadanía exige y que la Constitución nos obliga a otorgarlos de manera planeada y racional.

Cuarto. - Que la modernización del marco jurídico de la Administración Pública Municipal es una prioridad para este nuevo Gobierno Municipal, para ello se hace necesaria la revisión, racionalización y funcionalidad de la estructura orgánica y administrativa, así como de las funciones y atribuciones de la misma, adecuándose a las nuevas disposiciones Constitucionales Federales y Estatales.

Quinto. - Que el presente ordenamiento, conserva la técnica jurídica consistente en establecer las normas generales necesarias para lograr la una eficaz procuración de justicia a nivel municipal.

Sexto.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Copalillo, tiene la atribución de Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Séptimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, analizaron y discutieron ampliamente



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



el Proyecto de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo, Guerrero, emitieron sus opiniones y comentarios así como las sugerencias que consideraron pertinentes, esta Comisión considera que el proyecto se debe aprobar; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos acordaron aprobar el Proyecto de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo, Guerrero.

II) Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ésta lo programó para su primera lectura, en la Sesión Ordinaria del Cabildo del día 20 del mes de Diciembre del 2024; y para ser analizado, discutido y votado por el Pleno del Cuerpo Edificio, en la Sesión Extraordinaria del Cabildo de la misma fecha, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Copalillo.

III) En dicha Sesión, el Pleno del Cabildo acordó aprobarlo en lo general y después de los argumentos vertidos a favor y en contra de esta propuesta, se levantó la votación correspondiente y, realizada que fue, el Secretario General informó al Pleno del Cabildo que la propuesta era aprobada por unanimidad de votos.

IV) Que una vez realizado el análisis, discusión y votación procedente, se aprobó la propuesta, turnándose a la Secretaría General mediante oficio, el Proyecto final de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo, Guerrero.

V) Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se programó una Sesión Extraordinaria para someter el Dictamen correspondiente, a la consideración del Pleno del Cabildo, en segunda lectura.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado en el Artículo 61 fracciones I, III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y en el Artículo 83 fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Cabildo, el H. Ayuntamiento de Copalillo ha tenido a bien

Página 4

REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO,
ADMINISTRACION 2024-2027

Calle Juan N. Álvarez, S/N, Col. Centro C.P. 41060, Copalillo, Guerrero
Tel 7271067261. Correo ayuntamientocopalillo2427@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



aprobar el siguiente:

ACUERDO

Único. - Se aprueba el Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo, Guerrero.

**REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE GUERRERO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la importancia que la publicación de los actos de gobierno, Reglamento y demás disposiciones administrativas reviste para dotar de legalidad y certidumbre jurídica los actos de gobierno, y a que su vigencia depende de que sean impresos condición sin la cual no entrarían en aplicación, se comenzó por reconocer la obligatoriedad de realizar el proceso que hoy presentamos a su consideración. Independientemente de que existe otra información generada por el H. Ayuntamiento, que debe ser publicada en la Gaceta Oficial para cumplir con los requisitos y lineamientos estatales y federales para su recepción, flujo y comprobación.

Ello implica que existen nuevas obligaciones que publicar, derivadas de leyes y reglamentos federales y estatales, en comparación a cuando el Reglamento en vigor fue publicado.

Asimismo, los principios establecidos en las Leyes General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como son:

Legalidad: Obligación de ajustar su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables;

Máxima publicidad: La información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática;

**REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO,
ADMINISTRACION 2024-2027**

Calle Juan N. Álvarez, S/N, Col. Centro C.P. 41060, Copalillo, Guerrero
Tel 7271067261. Correo ayuntamientocopalillo2427@gmail.com

Página 5



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



Objetividad: Obligación de ajustar la actuación a los presupuestos de Ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales;

Profesionalismo: Los servidores públicos deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada; y

Transparencia: Obligación de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen, nos sitúan imperativamente a la necesidad de ajustar nuestro marco legal en la materia, homologándola con las Leyes y Reglamentos de otros órdenes de Gobierno, y por consecuencia emitir nuestro propio reglamento en la materia que hoy nos ocupa.

Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en tratándose de Reglamentos, sólo habla de la obligatoriedad de publicarlos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, situación de la que excluye a la Gaceta Municipal, lo cual nos obliga a proponer se proceda a realizar una propuesta de modificación a la Ley Orgánica del Municipio Libre, para que el Congreso del Estado apruebe que la vigencia de los Reglamentos y los acuerdos aprobados por el Cabildo será válida en el momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio, con el agregado que se deja sin efecto la parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero cuando el Ayuntamiento cuente con este órgano de difusión.

Con el propósito de evitar en lo posible las lagunas reglamentarias que nos lleven a la inacción, a la indefensión o a la incertidumbre, cuando sólo sean publicados en uno de estos órganos de difusión y no en ambos. Finalmente, que la aprobación del presente Reglamento sería la base para elaborar la propuesta mencionada anteriormente, por lo cual proponemos sea aprobado en los términos que se leen a continuación.

Página 6

REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO,
ADMINISTRACION 2024-2027

Calle Juan N. Álvarez, S/N, Col. Centro C.P. 41060, Copalillo, Guerrero
Tel 7271067261. Correo ayuntamientocopalillo2427@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Ordenamiento tiene por objeto reglamentar el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en lo relativo a la publicación y distribución de la Gaceta Oficial en el Municipio de Copalillo, Guerrero. En el cual se establece que los Ayuntamientos publicarán en las Gacetas Municipales, si dispusieran de este medio, así como en el Periódico Oficial del Estado los presupuestos anuales de egresos, así como las actividades, las obras y los servicios públicos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, la Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo es el órgano de publicación del H. Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, de carácter permanente e interés público.

Artículo 3.- Serán materia de publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo:

- I.- Reglamentos, Bando y Códigos Municipales expedidos por el H. Cabildo.
- II.- Disposiciones generales, legales y administrativas expedidas por el H. Ayuntamiento.
- III.- Acuerdos, resoluciones, iniciativas de leyes y disposiciones normativas de observancia general y las de alcance particular, dadas a conocer por el Presidente Municipal y/o el H. Ayuntamiento emitidas en Sesión del Cabildo.
- IV.- El Presupuesto Anual de Egresos, el Plan Director de Desarrollo Urbano, el Plan Municipal de Desarrollo, el Informe Anual de Actividades sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, los Programas Operativos Anuales, acciones, actividades, obras, servicios públicos realizados y documentación generada por el Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- V.- Aquellos actos o resoluciones que por su propia importancia lo determine así el Presidente Municipal.

Artículo 4.- Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, las autorizaciones de los ayuntamientos de fraccionamientos deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Oficial del

REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO,
ADMINISTRACION 2024-2027

Calle Juan N. Álvarez, S/N, Col. Centro C.P. 41060, Copalillo, Guerrero
Tel 7271067261. Correo ayuntamientocopalillo2427@gmail.com

Página 7



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



Municipio correspondiente.

I.- La publicación de dichas autorizaciones constituirá el título de propiedad del Municipio sobre las áreas donadas por el fraccionador para servicios públicos, equipamiento urbano y áreas verdes. II.- Serán inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado.

Artículo 5.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos relativos a los Fondos de Aportaciones Federales que le sean transferidos al H. Ayuntamiento de Copalillo, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial trimestralmente, lo cual consistirá en un informe sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

Artículo 6.- Según lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en la Gaceta Oficial del Municipio respectivo.

Artículo 7.- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Copalillo, CAPACO, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Copalillo, DIF, deberán publicar sus informes de actividades anuales, estados financieros cuatrimestrales y los documentos que a juicio de la Presidenta del Patronato deban ser conocidos por la sociedad copalillense y las familias que la integran.

Artículo 8.- En el caso particular de la CAPACO, la delegación de facultades y atribuciones que los directores de área tienen, contempladas en el Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Copalillo, hagan a sus subdirectores, gerentes y/o jefes de departamento, en forma de acuerdos delegatorios se publicarán, por una sola vez, en la Gaceta Municipal para su difusión y conocimiento de los usuarios y público en general.

Artículo 9.- Los proyectos o estudios generados por Dependencias o Instituciones estatales o federales para el Municipio de Copalillo en términos de asesoría, de planeación del desarrollo o de creación o declaratoria de zonas y sitios de interés ecológico, turístico y cultural deberán ser publicados en la Gaceta oficial.

Página 8

REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO,
ADMINISTRACION 2024-2027

Calle Juan N. Álvarez, S/N, Col. Centro C.P. 41060, Copalillo, Guerrero
Tel 7271067261. Correo ayuntamientocopalillo2427@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



Artículo 10.- Es obligación del Secretario General del H. Ayuntamiento, publicar la Gaceta Oficial, en los términos y forma determinados, la documentación reseñada en los Artículos precedentes.

Artículo 11.- La Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo se editará en la Ciudad de Copalillo, Guerrero bimestralmente, en cantidad suficiente a garantizar la demanda dela comunidad.

Artículo 12.- La Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo deberá contener impresos por lo menos, los siguientes datos:

Una Portada con el nombre:

- Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo; abajo la leyenda Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento del Municipio Copalillo.
- Período del Gobierno Municipal.
- Año, número del volumen y bimestre. El año con número romano y el volumen connumeración arábica.
- Fecha de publicación.

En su interior:

- Directorio de los integrantes del Cabildo. Esto en la parte interna de la portada.
- Índice del contenido, con el número de la página en la cual se encuentra situada lainformación o acuerdo.
- Publicaciones que contiene. Con una presentación previa del tema a que se refiere cada acuerdo, documento o información.

En la parte interna de la contraportada:

- Datos de la publicación: El título de Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Copalillo; Impresa en: (la dependencia del H. Ayuntamiento o el nombre de la imprenta donde se haya mandado a elaborar, junto con su dirección); Año y Volumen; Número de ejemplares que se producen; el nombre del Secretario General del

**REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO,
ADMINISTRACION 2024-2027**

Calle Juan N. Álvarez, S/N, Col. Centro C.P. 41060, Copalillo, Guerrero
Tel 7271067261. Correo ayuntamientocopalillo2427@gmail.com

Página 9



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



Ayuntamiento, con la frase: Responsable de la publicación y, a continuación, la ubicación de las oficinas de la Secretaria General.

- Contraportada. Generalmente una fotografía de Copalillo, reciente o antigua, o una actividad desarrollada por el H. Ayuntamiento durante el bimestre que se publica.

Artículo 13.- La Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo será publicada en forma bimestral y su distribución será gratuita, salvo acuerdo en contrario emitido por el H. Ayuntamiento ordenado por otras disposiciones legales. Independientemente de que también debe ser publicada en la página de transparencia y la web del H. Ayuntamiento de Copalillo.

Se podrán editar Gacetas de manera extraordinaria para Publicaciones Especiales, cuando así se considere necesario.

Artículo 14.- Tomados y firmados los Acuerdos del bimestre correspondiente, y recibidos los demás documentos e informes que deban publicarse, se procede a la elaboración de un dummy, el cual es un diseño editorial que consiste en la integración documental y física de lo descrito en el Artículo 12.

En caso de que la Gaceta vaya a ser impresa en la Comisión Editorial del H. Ayuntamiento se folian las hojas; se escanea y se envía por correo electrónico a la página de transparencia.

Hecha la maqueta del encuadernado de la Gaceta se envía a la Comisión Editorial para su elaboración. Se supervisa que el fotocopiado coincida con el original. Se recibe el trabajo y se distribuye la Gaceta.

En el caso de que la impresión la haga una empresa particular el foliado lo realiza su personal. La supervisión la lleva a cabo la Secretaria General.

Artículo 15.- Los reglamentos, códigos y bandos aprobados, y en general cualquier otra disposición normativa aprobada por el Cabildo será objeto de una publicación de la Gaceta Oficial en forma individual, cuyo contenido o publicación constará de la exposición de motivos del Edil o Comisión de Ediles promoventes sobre el tema; el Dictamen presentado por la Comisión o Comisiones de Ediles a las cuales se les haya turnado el asunto o tema, el acuerdo tomado sobre el Cuerpo Edilicio respecto del Dictamen, y el

**REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO,
ADMINISTRACION 2024-2027**

Calle Juan N. Álvarez, S/N, Col. Centro C.P. 41060, Copalillo, Guerrero
Tel 7271067261. Correo ayuntamientocopalillo2427@gmail.com

Página 10



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



reglamento, código, bando o disposición administrativa aprobada.

La portada será la misma que para la Gaceta Oficial, la cual llevará impreso el nombre del reglamento, código, bando o disposición administrativa correspondiente en el lugar de los datos de año, volumen y período de la Gaceta.

Artículo 16.- La Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo será distribuida en los centros educativos, organismos empresariales, juntas de vecinos, asociaciones culturales, clubes deportivos, agrupaciones gremiales, agrupaciones de profesionistas, patronatos, funcionarios y servidores públicos, a fin de que conozcan su contenido y estén en mejores posibilidades de cumplir y hacer cumplir la normatividad legal en el Municipio, así como de gozar de los beneficios especificados en los acuerdos, en su caso.

Artículo 17.- La fe de erratas en la Gaceta Oficial es una publicación que tiene por objeto corregir los errores cometidos durante alguna de las etapas del proceso de su elaboración, y consiste en la rectificación del texto publicado cuando difiere del documento original emitido y expedido.

Se deberá proceder a la corrección del texto con errores mediante la inserción de una fe de erratas, en la que conste el contenido del documento original con la leyenda: *dice, debe decir*, la cual deberá realizarse en la siguiente publicación a la cual se reciba la petición de corrección. Cuando la fe de erratas sea de un usuario externo a la Secretaría General ésta deberá hacerse por escrito, mediante oficio dirigido a la Secretaría General.

Artículo 18.- La nota aclaratoria es una publicación en la Gaceta la cual tiene por objeto la corrección de errores imputables a la persona solicitante de la publicación, y consiste en la rectificación del texto publicado, previa solicitud por escrito del interesado a la Secretaría General.

Artículo 19.- La fe de erratas y la nota aclaratoria que corrijan algún error, tendrán el valor, la eficacia y los alcances legales determinados para la publicación original.

Artículo 20.- La Secretaría General, Dirección de Planeación y Desarrollo Económico y la Tesorería instrumentarán lo procedente en el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal con el objetivo de lograr la oportuna impresión y distribución de la Gaceta Oficial del



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COPALILLO

ADMINISTRACION 2024-2027

“JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO”



Municipio de Copalillo.

Artículo 21.- De conformidad con lo estipulado en el Artículo 56 fracción XII del Reglamento Interior del Cabildo, es atribución y obligación del Secretario General diseñar y elaborar la Gaceta Oficial Municipal como Órgano de publicación del H. Ayuntamiento.

Artículo 22.- Adicionalmente a lo estipulado en el Artículo 16, el Secretario General podrá enviar o hacer entrega de ejemplares de la edición impresa de la Gaceta Oficial a las autoridades, empresas y ciudadanos que de manera particular lo soliciten, siempre y cuando lo hagan por escrito y se tenga disposición de la misma.

Artículo 23.- Los ejemplares sobrantes de la edición impresa de la Gaceta Oficial podrán donarse a instituciones académicas, de investigación o de beneficencia, previa solicitud por escrito.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Copalillo, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado en el Palacio Municipal de Copalillo, a los veintidós días del mes de Diciembre del Año Dosmil veinticuatro.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027.

LIC. JESUS LINARES TRINIDAD
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027.

PROFRA. ROBERTA SANGUINZA FÉLIX
Síndica Procuradora

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COPALILLO



ADMINISTRACION 2024-2027
"JUNTOS TRANSFORMEMOS COPALILLO"


REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
GRISCelda LUCIANO JIMENEZ
Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas


REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
2024-2027
FLORENTINO JUAN GUTIERREZ,
Regidor de Comercio y Abasto Popular


REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
2024-2027
ELBA SANCHEZ PASCUAL
Regidora de Ecología y Recursos Naturales


REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
2024-2027
BONIFACIO BACIO JIMENEZ
Regidor de Salud Pública y Asistencia Social


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
2024-2027
MANJURY JATZIRI DIAZ IBARRA
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD


REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
2024-2027
EDEN GONZALES CASTRO
Regidor de Desarrollo Rural


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
LIC. HERNANIO ABUNDIO CASTRO.
Secretario General
SECRETARIA GENERAL
2024-2027